



MERCOSUR/PM/CI SO/REC. 07/2025

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MERCOSUR

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, las recomendaciones y declaraciones previas del Consejo del Mercado Común y del PARLASUR; MERCOSUR/CMC/DEC N°19/97, la Declaración de Principios del MERCOSUR SOCIAL 02/07, Decisión CMC 03/07, MERCOSUR/GMC/RES N° 45/08, MERCOSUR/PM/SO/REC.03/2010, MERCOSUR/CMC/DEC.09/19, Decisión CMC 47/10, Recomendación CMC 01/21, Recomendación CMC 03/21, Recomendación CMC 04/21, Resolución GMC 11/21.

CONSIDERANDO

Que, la protección social es un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente y una herramienta esencial para reducir la pobreza, las desigualdades y la exclusión social en todas las etapas del ciclo de vida.

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) conceptualiza a la protección social como “el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social durante todo el ciclo de vida”.

Que, la región enfrenta obstáculos estructurales para alcanzar un desarrollo social inclusivo, que incluyen pobreza, desigualdades estructurales, brechas en el desarrollo de capacidades humanas (nutrición, salud, educación) y de acceso a servicios básicos, déficit de trabajo decente e incertidumbres asociadas con los cambios tecnológicos en el mundo del trabajo, acceso parcial y desigual a la protección social, políticas sociales y sistemas de protección social débiles, fragilidad institucionalidad, entre otros.

A estos desafíos tradicionales se suman nuevos retos como el cambio climático, transformaciones tecnológicas, demográficas, epidemiológicas y fenómenos migratorios, que en conjunto, aumentan el riesgo de vulneración de derechos y profundizan la vulnerabilidad social de la población.

Que, según datos del último informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Panorama Social de América Latina y el Caribe (2024):

- En 2023, 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes vivían en hogares que están por debajo de la línea de pobreza; 2,4 de cada 10 personas de entre 18 y 59 años y 1,5 de cada 10 adultos de 60 años y más se encontraban en la misma situación.
- Persiste una profunda inequidad en la concentración de la riqueza. En 2021, el 10% más rico poseía el 66% de la riqueza total, y el 1% más rico, el 33%.



- En 2022, solo el 53,5% de las mujeres en América Latina y el Caribe participaban en el mercado laboral, frente al 75,9% de los hombres. Más de la mitad de las mujeres fuera de la fuerza laboral (56,3%) se dedicaban exclusivamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, frente al 7,3% de los hombres.
- Para 2050, la población de 65 años o más crecerá del 9,9% al 18,9% del total, y seguirá en aumento hasta 2100. Esto aumentará la presión sobre la población activa (15-64 años) encargada de cubrir estas necesidades.
- La creciente población de mayores de 80 años y más enfrenta mayores tasas de dependencia y discapacidad, intensificadas por el aumento de enfermedades crónicas.
- Al considerar que las mujeres tienen una esperanza de vida más alta que los hombres, y dada la actual organización social de los cuidados, se estima que las mujeres se encontrarán cada vez más en una situación de ser cuidadoras y necesitar cuidados de manera simultánea.
- Las transformaciones demográficas reducirán las redes familiares que históricamente han sido una de las principales prestadoras de cuidados bajo la forma de trabajo no remunerado.
- La informalidad, las transformaciones que afectan el mundo del trabajo y las desigualdades de género, entre otras, limitan la cobertura de las pensiones contributivas, generando importantes brechas en la vejez.

Que, diversas estimaciones proponen desarrollar un estándar mínimo de inversión en protección social no contributiva de entre el 1,5% y el 2,5% del PIB o de entre el 5% y el 10% del gasto público total para avanzar hacia la erradicación de la pobreza.

Que, es fundamental avanzar hacia sistemas de protección social que sean universales, integrales, sostenibles y resilientes, aplicando un universalismo sensible a las diferencias para combatir desigualdades, abordando riesgos intersectorialmente y a lo largo de la vida. También deben ser sostenibles, equilibrando cobertura, suficiencia y viabilidad financiera, y resilientes, capaces de responder con flexibilidad a contextos de crisis.

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesta por la Organización de Naciones Unidas destaca que, para cumplir el compromiso central de acabar con la pobreza, es crucial que se intensifiquen las medidas y las inversiones para aumentar las oportunidades económicas, mejorar la educación y ampliar la protección social, especialmente de los más desfavorecidos.

Que, la pandemia de COVID-19 demuestra la importancia de sistemas de protección social resilientes que permitan respuestas rápidas y efectivas.

Que, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, en su artículo 3, establece como uno de sus principios la cooperación con los demás órganos del MERCOSUR y con ámbitos regionales de representación ciudadana.

Por su parte, el artículo 4 detalla competencias específicas: En el inciso 4, se faculta al Parlamento a solicitar informes u opiniones por escrito a los órganos decisorios y



consultivos del MERCOSUR, establecidos en el Protocolo de Ouro Preto, sobre temas relacionados con el desarrollo del proceso de integración. En el inciso 5, se permite invitar, a través de la Presidencia Pro Tempore del Consejo del Mercado Común (CMC), a representantes de los órganos del MERCOSUR para informar y/o evaluar el desarrollo del proceso de integración, intercambiar opiniones y abordar temas en curso o bajo consideración. El inciso 8 contempla la posibilidad de realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico-Social, con el objetivo de intercambiar información y opiniones sobre el desarrollo del MERCOSUR. Finalmente, el inciso 9 prevé la organización de reuniones públicas relacionadas con el desarrollo del proceso de integración, en colaboración con entidades de la sociedad civil y sectores productivos.

Que, los sistemas de protección social constituyen una herramienta fundamental para materializar la transformación productiva y la equidad social que el MERCOSUR busca promover. En este sentido, el fortalecimiento de estos sistemas resulta crucial para:

- Generar mecanismos de coordinación regional que permitan enfrentar de manera conjunta las crisis políticas, financieras, económicas y medioambientales y sus impactos sociales en la región
- Asegurar la cohesión social y la estabilidad institucional del bloque
- Contribuir a la consolidación del proceso de integración

Por lo expuesto, se considera fundamental facilitar un diálogo institucional con el fin de impulsar la armonización regional de las políticas de protección social y establecer consensuadamente un estándar de inversión en protección social no contributiva en los Estados Parte, para progresar en la erradicación de la pobreza, la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y contribuir al fortalecimiento de la dimensión social del proceso de integración regional.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

Artículo 1. Promover el desarrollo de sistemas de protección social universales, integrales, sostenibles y resilientes en los Estados Partes, priorizando un enfoque basado en derechos humanos y equidad de género.

Artículo 2. Impulsar la armonización regional de las políticas de protección social. El Parlamento impulsará la armonización regional de las políticas de protección social mediante el diálogo institucional, el intercambio y apoyo técnico de la Comisión Sociolaboral (CSL), el Foro Consultivo Económico-Social (FCES) y el Subgrupo de Trabajo N°10 “Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social” del Grupo de Mercado Común.

Artículo 3. Apoyar la Creación de un Observatorio de Protección Social en el Ámbito del MERCOSUR, encargado de:

- I. Recopilar, analizar, monitorear y difundir datos cuantitativos y cualitativos sobre políticas sociales, seguridad social, brechas y desigualdades, entre otros temas.



- II. Establecer un mecanismo de monitoreo y evaluación periódica de los avances en protección social en los Estados Parte, con indicadores claros y metas comunes, asegurando transparencia y coordinación regional.

Artículo 4. Favorecer la cooperación técnica y la asistencia financiera, a través de acuerdos específicos con organismos nacionales e internacionales, universidades, centros de investigación y otros actores clave. Estos acuerdos deberán enfocarse en:

- I. Fortalecer las capacidades institucionales para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de protección social.
- II. Facilitar el intercambio de buenas prácticas, conocimientos técnicos y experiencias exitosas en la región y nivel global.
- III. Movilizar recursos financieros y técnicos que respalden proyectos innovadores, sostenibles y adaptados a las necesidades de los Estados Parte.
- IV. Garantizar que las iniciativas acordadas incluyan un enfoque de equidad de género, interseccionalidad y sostenibilidad a largo plazo.

Montevideo, 9 de junio de 2025

**Parlamentario Arlindo Chinaglia
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**